



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 8/2019 de 30 de abril-extraordinaria.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual. (Grupo municipal Socialista).

Vicealcalde-Vicepresidente:

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís).

Tenientes de Alcalde:

D^a. Patricia Puerta Barberá. (Portavoz adjunta del Grupo municipal Socialista).

D. Enric Porcar Mallén. (Grupo municipal Compromís).

D. Rafael Simó Sancho. (Portavoz Grupo municipal Socialista).

D^a. Verònica Ruiz Escrig. (Grupo municipal Compromís).

D. José Luis López Ibáñez. (Grupo municipal Socialista).

D^a. M^a Carmen Ribera Soriano. (Grupo municipal Socialista).

D. Omar Braina Bou. (Grupo municipal Socialista).

Concejales y concejales:

D^a Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista).

D^a. Paz Beltrán Viciano (Grupo municipal Castelló en Moviment).

D^a. Alicia Brancal Mas. (Grupo municipal Compromís).

D^a. Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D. Xavier del Señor de la Gala (Portavoz del Grupo municipal Castelló en Moviment).

D^a. María España Novoa. (Grupo municipal Popular).

D. Carlos Feliu Mingarro.(Grupo municipal Popular).

D^a Cristina Gabarda Ortin. (Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos).

D. Vicente Guillamón Terrado. (Grupo municipal Popular).

D. Francisco Javier Moliner Gargallo. (Grupo municipal Popular).

D. Manuel Gabriel Paduraru Ionete.(Grupo municipal Ciudadanos).

D^a Anna Peñalver Bermudo. (Portavoz adjunta del Grupo municipal Castelló en Moviment)

D. Juan José Pérez Macián. (Portavoz adjunto del Grupo municipal Popular).

D^a. Salomé Pradas Ten. (Grupo municipal Popular).

D. Vicent Sales Mateu. (Grupo municipal Popular).

D. José Ignacio Vallejo Segura. (Grupo municipal Castelló en Moviment).

D. Juan Ramón Vicent Diaz (Grupo Municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont. (Portavoz adjunto del Grupo municipal Ciudadanos).

Secretaria General del Pleno:

D^a.Concepción Juan Gaspar.

Interventor General Municipal

D. José Medall Esteve

En la ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras Concejales anteriormente expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Existiendo quorum de asistencia suficiente para celebrar la sesión de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Con motivo de la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo y Locales el día 26 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, aprobación del procedimiento para concretar los electores de las listas que han de formar las mesas electorales y celebración del sorteo.

Comisión de Derechos y Servicios

2º. Aprobación de la Propuesta del Plan General Estructural y formación del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica.

.....

PUNTO 1º. CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO Y LOCALES EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA CONCRETAR LOS ELECTORES DE LAS LISTAS QUE HAN DE FORMAR LAS MESAS ELECTORALES Y CELEBRACIÓN DEL SORTEO.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Vicealcalde, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Convocadas elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, mediante Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al



Parlamento Europeo (BOE n.º 79, de 2 de abril de 2019) y de convocatoria de elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE n.º 79, de 2 de abril de 2019), que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 2019, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se debe proceder por el Ayuntamiento en Pleno a designar, por sorteo público, a los miembros de las Mesas electorales.

A tal efecto, el artículo 25 de la citada Ley dispone que la Mesa electoral está formada por un Presidente y dos Vocales y, en el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa electoral es común para todas ellas. El artículo 26 de dicha Ley Orgánica establece que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procederá en la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

De conformidad con los criterios determinados por la Junta Electoral Central el sorteo podrá celebrarse por cualquier medio aleatorio o cualquier mecanismo de azar por el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, visto el informe técnico suscrito por el Jefe de Negociado de Desarrollo de Aplicaciones y conformado por el Jefe de la Sección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y el informe jurídico de la Secretaria General del Pleno, a propuesta del Vicealcalde Delegado del Área de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Efectuar un solo sorteo para designar los números con que se determinen los electores que han de componer cada una de las mesas electorales aplicándolos a la lista de electores de cada sección por procedimientos informáticos, dada la dificultad de realizar un sorteo para cada

una de las ciento noventa mesas electorales que han de constituirse en este término municipal, y a la vista del informe técnico que se acompaña como anexo al presente acuerdo. Este sorteo consta de dos fases:

-La primera inicial, que es manual, y que determinará por insaculación los dos números semilla, de dos dígitos, que se utilizarán como base para la segunda fase del sorteo. Para efectuar el sorteo se dispondrá de un juego de números (bolas) con valores del 0 al 9. Sacaremos cuatro números; el primero corresponderá a las unidades del primer número semilla y el segundo a las decenas. El tercero corresponderá a las unidades del segundo número semilla y el cuarto a las decenas. Cuando una bola se extrae, se vuelve a introducir en la bolsa del sorteo, para conseguir la misma probabilidad de números sin restricciones. En el supuesto de que el número resultante fuese el 00 se repetirá el sorteo hasta que aparezca un número igual o superior al 1.

-La segunda fase en la que, haciendo uso de los dos números semilla obtenidos en la fase inicial, calculará, por medios informáticos aplicando algoritmos de obtención de número aleatorio, la matriz de números aleatorios finales resultado del sorteo. Para comenzar el proceso del sorteo se deberá indicar el primer número obtenido por insaculación en la primera fase y que se tecleará en la casilla "Valor para barajar lista"; seguidamente, teclearemos el segundo número obtenido por insaculación, en la casilla "Número de veces a barajar", con el fin de designar a los miembros titulares, suplentes y sustitutos, éstos últimos para los supuestos en los que resulten necesarios por la imposibilidad de los primeros.

2º.- Aprobar, para concretar los electores de las listas que han de componer las mesas, las siguientes reglas:

a) Para cada cargo, el programa vuelve al principio de la Matriz y va eligiendo números que correspondan a electores que cumplan los requisitos legalmente necesarios para ser, según corresponda, Presidente o Vocal de Mesa.

b) En caso de que la lista de la respectiva Mesa Electoral no tuviera suficientes electores para alcanzar el número finalmente determinado, no hay problema, el programa seguiría buscando números dentro de la Matriz.

c) Si el localizado estuviese ya designado como miembro de la Mesa, se le saltará con objeto de evitar nombramientos duplicados y se continuará buscando en la Matriz, hasta localizar otro elector que cumpla los requisitos correspondientes."

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma,



resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Tras ello, como dice el acuerdo, se procede en primer lugar a celebrar el sorteo por insaculación de los números semilla, para lo cual se utiliza un saquito, con diez bolas cada uno, numeradas del 1 al 10, conviniendo que, de salir el número 10, se considerará como el cero.

Se extrae la primera bola que corresponde a la unidad del primer número y se vuelve a introducir en el saquito y posteriormente la segunda bola que corresponde a la decena del primer número.

Efectuadas las insaculaciones da como resultado el número 32.

Seguidamente, se procede a repetir el proceso para la obtención del segundo número.

Efectuadas las insaculaciones, da como resultado el número 34.

Inmediatamente se incorporan estos números semilla a la aplicación informática por el personal técnico tecleando el primer número en la casilla "Valor para barajar lista" y el segundo número en la casilla "Número de veces a barajar", designando el programa a los electores elegidos como miembros titulares, suplentes y sustitutos.

PUNTO 2º. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios informada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación del Plan General Estructural de Castelló de la Plana y los siguientes,

ANTECEDENTES:

1) En sesión de 21 de diciembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento acordó someter la versión inicial del Plan General Estructural de Castelló de la

Plana a participación pública y consultas con las Administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

2) La publicación de los anuncios de exposición al público, a efectos de alegaciones, tuvo lugar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8212, de 15 de enero de 2018, y en los periódicos Mediterráneo y Levante, ambos de esa misma fecha. Asimismo, se desarrollaron dos sesiones informativas abiertas al público sobre el contenido de la ordenación los días 22 y 29 de enero de 2018.

3) Se solicitaron informes a las Administraciones públicas competentes en las materias cuya legislación reguladora lo exigía, así como a otras entidades y organismos, en ejecución del Plan de Participación Pública aprobado. Las cuestiones planteadas en estos informes han sido analizadas por los Servicios Técnicos municipales, en cuyos informes se indican los cambios a introducir en su caso en los documentos del Plan General Estructural, aspecto que recogen tanto la Memoria Justificativa de la Propuesta del Plan General Estructural en su apartado 12.2, como el documento de “Resultados de la ejecución del Plan de Participación Pública del Plan General Estructural”.

4) Con motivo de la exposición pública de la versión inicial del Plan General Estructural fueron presentadas 551 alegaciones, respecto de las cuales han emitido informe los Servicios Técnicos y Jurídicos de Urbanismo municipales, y que a efectos de su análisis e informe han sido clasificadas por razón de su objeto en diez grupos: 1) zona de la Marjalería; 2) ordenación pormenorizada; 3) suelo urbano; 4) suelo no urbanizable; 5) suelo urbanizable para usos industriales; 6) suelo urbanizable para usos residenciales; 7) cuestiones varias (infraestructura verde, red primaria, movilidad, etc.); 8) zona de Crèmor; 9) catálogo de protecciones; y 10) público interesado, y

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- Según el artículo 54.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), tras el período de participación pública y consultas, el órgano promotor redactará una propuesta de Plan, introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite, formará el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, y remitirá la propuesta de Plan y el mencionado expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica al órgano ambiental y territorial para que formule la declaración ambiental y territorial estratégica (artículo 54.6).

II.- Aunque algunas alegaciones han sido presentadas fuera de plazo, se ha considerado que su análisis puede ser útil para corregir errores o mejorar el contenido del documento expuesto al público, por lo que es oportuno resolverlas para introducir, si son



estimadas total o parcialmente, las correspondientes modificaciones en la nueva versión del Plan General Estructural.

Por otra parte, también se ha advertido que algunas alegaciones presentadas al Plan General Estructural incidían en materias propias de la ordenación pormenorizada. En estos casos, se ha optado desestimar la alegación por responder a cuestiones ajenas al Plan General Estructural, pero remitiendo su resolución a la fase procedimental en que se consideren el resto de alegaciones al Plan de Ordenación Pormenorizada, cuya exposición pública ha concluido ya. Teniendo en cuenta la evidente conexión entre los procedimientos de aprobación del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada, y el carácter complementario del segundo respecto del primero, cabe aplicar el principio contenido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para permitir que la resolución que en su día ponga fin al procedimiento, entendido en su conjunto, decida todas las cuestiones planteadas por los interesados, con independencia del expediente que las recoja.

Finalmente, para hacer efectiva con las mayores garantías posibles la condición de público interesado, se entiende que procede reconocerla a todos los que se han personado en el procedimiento, hayan efectuado una alegación concreta o no, y a cuantas Administraciones y entidades hayan sido identificadas como interesadas por el Plan de Participación Pública.

III.- Dado que se considera que, como consecuencia de los informes y alegaciones, no se introducen cambios sustanciales en el planeamiento expuesto al público, pues ni se han producido alteraciones fundamentales en su contenido ni se varía el modelo territorial planteado, no procede realizar en este momento la segunda exposición al público que prescribe el artículo 53.5 de la LOTUP.

No obstante lo anterior, es voluntad de la Corporación, en aras a fomentar la participación pública, someter a la consideración de la ciudadanía la versión del Plan General Estructural que se adopte tras la formulación de la declaración ambiental y territorial estratégica, por lo que se someterá a una nueva exposición pública, aunque aquella no introdujera modificaciones sustanciales en el Plan.

IV.- Se ha elaborado por el equipo redactor una Propuesta de Plan General Estructural comprensiva de los cambios y modificaciones introducidos

derivados de este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 de la LOTUP, que está formada por:

1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

1. Memoria Informativa

2. Planos de Información

1. Planeamiento vigente y grado de desarrollo

1.1 Planeamiento aprobado adaptado al RC: Clasificación del suelo (1/20.000)

1.2 Planeamiento aprobado adaptado al RC: Zonificación del suelo (1/20.000)

1.3 Grado de desarrollo del planeamiento vigente: Unidades de Ejecución y Sectores (1/20.000)

1.3.1 Norte (1/10.000)

1.3.2 Sur (1/10.000)

1.3.3 Oeste (1/10.000)

1.4 Desarrollo previsto en el último Plan General

2. Reflejo gráfico de las bases cartográficas de la Generalitat, relativas a la Infraestructura verde, afecciones y limitaciones.

2.1 Infraestructura verde

2.2 Afecciones territoriales

2.2.1 Derivadas de infraestructuras

2.2.2 Zonas incendiadas

2.3 Cartografía de riesgos

2.3.1 Riesgo de erosión actual

2.3.2 Riesgo de erosión potencial

2.3.3 Riesgo de deslizamientos y desprendimientos

2.3.4 Vulnerabilidad de acuíferos

2.3.5 Riesgo de inundación (PATRICOVA)

2.3.6.A Peligrosidad de inundación (PATRICOVA)

2.3.6.B Peligrosidad de inundación (ESTUDIO INUNDABILIDAD)

2.3.7 Riesgo de incendios

2.3.8 Riesgo de inundación de origen marino

2.4 Cartografía de recursos

2.4.1 Aprovechamientos industriales

2.4.2 Capacidad agrícola del suelo

2.4.3 Accesibilidad de acuíferos



2.5 Planeamiento urbanístico

2.5.1 Clasificación del suelo

2.5.2 Calificación del suelo

3. Delimitación de unidades territoriales, ambientales y de paisaje

3.1 Unidades ambientales (EATE)

3.2 Unidades de paisaje (Anexo al EP)

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. Memoria justificativa del modelo territorial y urbanístico propuesto

2. Documentos de la evaluación ambiental y territorial

2.1. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico

2.1.1 Memoria

2.1.2 Planos

2.1.3. Estudio valoración ambiental en la zona urbana ámbito del Serradal

2.1.3.1 Memoria

2.1.3.2 Planos

2.2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial : actualización

2.3 Estudio Acústico

2.3.1 Memoria

2.3.2 Planos

2.4 Estudio de Inundabilidad

2.5 Estudio de disponibilidad de recursos hídricos

2.6 Informe de afección a la Red Natura 2000

3. Estudio de Paisaje

3.1. Parte informativa

3.1.1 Memoria informativa

3.1.2 Planos de información

3.2 Parte justificativa

3.2.1 Planos

3.2.2 Memoria

3.2.3 Documentación relativa al Plan de Participación Pública

3.3 Documento con carácter normativo

3.4 Anexo normativo de Paisaje

4. Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica

4.1 Informe de obtención de valores del suelo sectores del Plan General

5. Informe de Evaluación de Impacto de Género

6. Fijación de indicadores del seguimiento de la ejecución del Plan (En la memoria justificativa y en las normas urbanísticas de rango estructural)

3. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

1. Planos de ordenación Estructural

A. Infraestructura verde

A1. A escala municipal (1/20.000)

A2. Norte (1/10.000)

A3. Sur (1/10.000)

A4. Oeste (1/10.000)

B. Red primaria

B1. Término (1/20.000)

B2. Norte (1/10.000)

B3. Sur (1/10.000)

B4. Oeste (1/10.000)

C. Zonas de ordenación estructural

C1. Término (1/20.000)

C2. Norte (1/10.000)

C3. Sur (1/10.000)

C4. Oeste (1/10.000)

D. Subzonas rurales de ordenación estructural

D1. Término (1/20.000)

D2. Norte (1/10.000)

D3. Sur (1/10.000)

D4. Oeste (1/10.000)

E. Clasificación del suelo

E1. Término (1/20.000)

F. Ámbitos de planeamiento

F1. Norte (1/10.000)

F2. Sur (1/10.000)

F3. Oeste (1/10.000)

G. Afecciones

G1. Norte (1/10.000)



G2. Sur (1/10.000)

G3. Oeste (1/10.000)

H. Riesgos

H1. Norte (1/10.000)

H2. Sur (1/10.000)

H3. Oeste (1/10.000)

2. Normas Urbanísticas de rango estructural

3. Fichas de zona

4. Fichas de gestión

5. Catálogo de protecciones

1. Patrimonio Cultural

1.1. Patrimonio Arquitectónico

1.2. Patrimonio Arqueológico

1.3. Patrimonio Etnológico

1.4. Memoria histórica

2. Patrimonio Natural (Memoria informativa y justificativa, Parte normativa. Listado, Fichas y Plano)

3. Patrimonio Paisajístico (Memoria, Fichas de Paisaje, Plano del Patrimonio Paisajístico)

4. OTROS

1. Resultado del Plan de Participación Pública

2. Memoria resumida

V.- Forma el expediente ambiental, de acuerdo con el artículo 54.2 de la LOTUP, la siguiente documentación:

a) El estudio ambiental y territorial estratégico.

b) Los resultados de las consultas, de la información pública y del plan de participación pública en los términos establecidos en el apartado 4.c) del artículo 51 de la Ley.

c) La descripción de cómo se han integrado en el Plan los aspectos ambientales, funcionales y territoriales, y de cómo se han tomado consideración el documento de alcance, el estudio ambiental y territorial estratégico y el resultado de las consultas e información pública. También se describirá la

previsión de los efectos significativos sobre el medio ambiente y el modelo territorial que se derivarán de la aplicación del Plan.

d) La justificación de que se han cumplido las previsiones legales propias del proceso de elaboración y evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan, con las particularidades del plan de participación pública.

e) El análisis del cumplimiento de los parámetros, determinaciones y documentos exigibles para la formalización del Plan, conforme a la legislación aplicable, proponiendo también medidas de seguimiento.

VI.- En función del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de la nueva versión del Plan General Estructural resultante del trámite de participación pública y consultas. Por otro lado, dado que, según el artículo 123.2 de esta misma norma, el acuerdo plenario debe adoptarse por mayoría absoluta, por aplicación del artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se requiere informe previo de la Secretaría Municipal.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes emitidos por la Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial, Directora del equipo redactor del Plan General Estructural y por el Técnico de Administración General de esta misma Sección, en fecha 15 de abril de 2019, y por la Secretaria General del Pleno, en fecha 16 de abril de 2019, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

Primero.- Estimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 1 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 5351, presentada por S L E , y termina con la nº de registro 87481, presentada por PQD.

Segundo.- Estimar parcialmente, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 2 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 4694, presentada por GBV, y termina con la nº de registro 75610, presentada por ACR .

Tercero.- Desestimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 3



como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 4061, presentada por MMF, y termina con la nº de registro SE-866, presentada por MOSACATA, S.L.

Cuarto.- Considerar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, que las pretensiones de los alegantes formuladas en relación con cuestiones propias de la ordenación pormenorizada sean resueltas como alegaciones presentadas al Plan de Ordenación Pormenorizada.

Quinto.- Aceptar, por las razones que se indican en los informes jurídicos emitidos al efecto, la condición de público interesado de quienes la han invocado: nº de registro 5648, presentada por CALVIGA, S.L.; nº de registro 5650, presentada por CANTERA LA TORRETA, S.A.U.; nº de registro 5655, presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.; nº de registro 5663, presentada por OBINESA, S.L.; nº de registro 8691, presentada por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN; y núms. de registro 8839 y 9041, presentadas por ASOCIACIÓN DE VECINOS SANT JOAN DEL RIU SEC, y todas las solicitudes que constan en otras alegaciones.

Sexto.- Aceptar, por las razones que se indican en los informes jurídicos emitidos al efecto, el desistimiento de las alegaciones presentadas por GASCO BOTERS, VICENTE, con nº de registro 4693; GASOLINERAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., con nº de registro 18011; TIE, con nº de registro 18781; CASTELLONENSE DE OBRAS Y FOMENTO INDUSTRIAL, S.L., con nº de registro 20417; y PABRAMA, S.A., con núms. de registro 20419 y 20423.

Séptimo.- Aprobar la propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, introduciendo las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas, y de los informes emitidos por las Administraciones públicas y entidades consultadas.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que han presentado alegaciones y solicitado el reconocimiento de la condición de público interesado, con remisión de copia de los informes emitidos en relación con las mismas, así como a todas las Administraciones públicas y entidades consultadas en virtud del Plan de Participación Pública.

Noveno.- Formar el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, y remitirlo, junto con la propuesta de Plan General Estructural resultante del trámite de participación pública y consultas, al órgano ambiental y territorial, para que formule la declaración ambiental y territorial estratégica.

Décimo.- Someter a una nueva exposición pública la versión del Plan General Estructural que se adopte tras la formulación de la declaración ambiental y territorial estratégica”.

(*)

Tras la lectura de la propuesta, la señora Alcaldesa se dirige a la tribuna de oradores para comenzar el debate con la presentación de la propuesta del Plan General Estructural tal como se había acordado en la sesión de la Junta de Portavoces preparatoria de la sesión, de fecha 26 de abril de 2019 y, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, los doce concejales de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas, señores Sales, Vicent y Vidal, se ponen de pie exhibiendo todos ellos un cartel que reza “No al Plan General del Pacte del Grau” y acto seguido abandonan todos ellos la sesión plenaria.

A continuación en la misma sesión consultados por la Alcaldesa los portavoces de los grupos Socialista, Compromís y Castelló en Moviment y preguntada a esta Secretaría General, que indica que existe quórum de asistencia para continuar la sesión y quórum en su caso para la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, a los efectos del artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia anuncia al resto de concejales y concejalas presentes y al público asistente que han decidido pasar directamente a votar la propuesta de acuerdo.



Esta intervención de la Alcaldesa se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (Hora y minuto: 0:19:34)

Celebrada la votación resulta que los quince señores y señoras concejales asistentes, las señoras Alcaldesa, Barabás y Beltrán, señor Braina, señora Brancal, señores del Señor, García y López, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y Vallejo votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y veintitrés minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación íntegra de esta sesión (código hash: UjlopWCntmG1WbhmXjTAtVZTOZ8tMfjA3zqPwRT7H5A=)

Diligència per a fer constar que esta acta ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 30 de maig de 2019.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 30 de maig de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.